

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2297.-

Número acta	Fecha Acta	Nombre sujeto responsable	NIF/NIE/CIF	DOMICILIO	IMPORTE	MATERIA
1522009000010838	31/07/2009	TERESA GARCÍA GONZÁLEZ	51335761Z	C/ CONSTANTINO SANCHEZ DOMINGUEZ, 21 - MELILLA	626,00 €	OBSTRUCCIÓN
1522009000015282	31/07/2009	MANUEL COLLAZO NOVOA	33217518K	C/ ALTA, 17 - MELILLA	626,00 €	OBSTRUCCIÓN
1522009000014474	31/07/2009	ASOCIACION PROYECTO JOVEN	G-52010469	C/ CASTILLA, 28 - PISO 3, ESC A - PTA B - 52006-MELILLA	6.251,00 €	RELACIONES LABORALES
1522009000010939	30/07/2009	DIEGO MORALES RUIZ	45268584F	PZA. DAOIZ Y VELARDE, 8 - MELILLA	6.251,00 €	SEGURIDAD SOCIAL
1522009000013868	03/08/2009	MIMON HAMED FILALI	45287446D	C/ SEIJAS LOZANO, 2 - PISO 3 - 52004-MELILLA	EXTINCIÓN PRESTACIONES	SEGURIDAD SOCIAL

Nº de actas: 5

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Jefe de Negociado. Antonio Pérez Mariscal.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

2298.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.